

## RESOLUCIÓN 0049

### POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CES

#### El Rector

Que, de conformidad a las atribuciones Estatutarias,

#### CONSIDERA

Que el Centro de Idiomas de la Universidad CES mantiene una dinámica creciente en el proceso de formación en lenguas extranjeras y en la formación integral de los estudiantes, impulsando el desarrollo de capacidades para competir a nivel nacional e internacional.

En aras de lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Misión:** El Centro de Idiomas se constituye como un área de apoyo académico y de prestación de servicios de la Universidad CES, que ofrece a la comunidad interna y externa programas en lenguas extranjeras de acuerdo a los lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos, multiculturales y competentes a nivel nacional e internacional, que puedan desarrollar mayores capacidades para construir su vida y por ende ayuden a generar una mejor sociedad. Así mismo el Centro de Idiomas puede ofrecer otros servicios relacionados con segunda lengua, como traducciones, preparación y administración de pruebas internacionales, y cursos culturales.

**Artículo 2. Objetivos.** El Centro de Idiomas tiene como objetivos:

- Apoyar a la comunidad académica en la culminación de sus estudios para alcanzar el título profesional, ofreciendo una alternativa de estudio en idiomas.
- Facilitar la adquisición de competencias comunicativas en idioma extranjero
- Fortalecer y favorecer la transferencia de conocimiento en investigación y producción escrita en lengua extranjera.
- Facilitar el proceso de adaptación de una nueva lengua para realizar un proyecto de vida en otro país.

- Fomentar la interacción y expresión cultural por medio de programas y actividades culturales.
- Fortalecer la cultura del uso de un segundo idioma para favorecer los contactos académicos e investigativos de la Universidad, con instituciones extranjeras; así como facilitar la presencia de estudiantes, docentes e investigadores internacionales.
- Fortalecer el estudio y conocimiento del español como lengua materna.

**Artículo 3. Proceso de matrícula.** Todos los estudiantes que deseen ingresar a un curso, deben realizar el proceso de matrícula, de manera personal o por los medios electrónicos que la Universidad disponga. La matrícula debe realizarse en las fechas estipuladas para cada ciclo y por los valores oficialmente informados por el Centro de Idiomas.

Los estudiantes nuevos o de reingreso al Centro de Idiomas, deben realizar el proceso de preinscripción y reconocimiento de saberes previos (prueba de clasificación) para poder matricularse en el nivel correspondiente al resultado, siempre que el reingreso sea antes de 6 meses de haber cursado y aprobado el último curso. El estudiante deberá matricularse en el nivel que indique el resultado de la prueba de clasificación.

Los estudiantes activos del Centro de Idiomas, deben pagar el curso que tienen aprobado en el sistema de acuerdo a las calificaciones del período anterior. El pago debe ser dentro de los plazos estipulados, para poder realizar el proceso de matrícula. El Centro de Idiomas no realiza reservas de cupos, estos se asignan de acuerdo al orden de pagos en las fechas de matrícula.

El estudiante que desee realizar la matrícula de manera personal, debe acercarse al Centro de Idiomas para guiarlo en el proceso. El estudiante que desee realizar la matrícula de manera virtual puede acceder por el sistema para realizar la preinscripción, pago y proceso de matrícula según los medios que la Universidad disponga para tal fin.

El inicio de los cursos está sujeto al número de participantes mínimo requerido. El Centro de Idiomas se reserva el derecho de cancelación, modificación o reprogramación de cualquiera de los cursos de sus programas.

**Artículo 4. Pago de los cursos.** Los estudiantes deberán acogerse a las fechas programadas por el Centro de Idiomas para el pago de cada curso. El pago puede realizarse por los medios que la Universidad dispone para ello:

- Pago en Caja en la sede de la Universidad, Clínica CES o CES Sabaneta: pago por medio de tarjeta débito o crédito.

- Pago en la oficina del Centro de Idiomas: con tarjetas débito o crédito
- Pago en Bancos autorizados por medio de convenio
- Pago en línea, ingresando por el portal de matrículas

En cualquier modalidad, el participante debe guardar constancia de pago para presentarlo en caso de alguna reclamación. La persona que asista a un curso sin haber realizado el pago correspondiente a su matrícula, no tendrá derecho a reclamar notas y podrá ser retirado de la clase hasta que realice el proceso completo de inscripción. Igualmente, la persona que realice el pago, pero no el proceso de matrícula, no podrá aparecer en listas de clase y por lo tanto no tendrá notas. El proceso completo de matrícula incluye pago e inscripción en una clase.

**Artículo 5. Devolución de dinero.** Cuando un curso deba ser cancelado por no completar el número mínimo de estudiantes requerido, el estudiante podrá solicitar el reembolso del pago realizado por concepto de matrícula, para lo cual debe gestionar ante el Centro de Idiomas el formato de devolución que utiliza la Universidad CES, junto con una carta explicando la solicitud de devolución, y contar con la aprobación de la Coordinación del Centro de Idiomas. El tiempo que la Universidad tiene estipulado para la devolución de dineros es de 15 días hábiles.

El estudiante que no desee recibir la devolución de su dinero, puede quedar matriculado en espera para un siguiente ciclo donde se re programe su nivel.

El estudiante que cancele o pierda la materia por pérdida de notas no podrá solicitar devolución de su dinero.

**Parágrafo 1:** El Centro de Idiomas se acoge al acuerdo vigente en la Universidad, por lo tanto:

Si el curso es cancelado por el Centro de Idiomas, al estudiante se le devuelve el 100% del dinero.

Si el estudiante comprueba que tiene un motivo de fuerza mayor (incapacidad por enfermedad, accidente, salida del país por motivos académicos) para cancelar la materia, con anterioridad a la fecha de inicio del curso, puede informar por medio escrito el motivo de su retiro y solicitar la devolución del 90% de su dinero. Los viajes por motivos turísticos no son motivos de fuerza mayor.

Si la solicitud de la devolución del dinero es después de haber iniciado el curso, no habrá devolución de dinero.

**Artículo 6. Reconocimiento de saberes previos.** Todos los participantes nuevos que deseen ingresar a un nivel de idiomas superior al nivel A1.1, deberán presentar una prueba de clasificación para tal idioma. Esta prueba puede ser presentada en cualquier periodo del año, teniendo una validez de seis meses. Las personas que deseen reingresar a los cursos de idiomas, y tengan más de 6 meses de ausencia también deben tomar la prueba de clasificación y matricularse en el nivel correspondiente según el resultado. La prueba de clasificación no es igual a un

examen de certificación internacional; su objetivo es exclusivamente identificar el nivel del marco común que tiene la persona con respecto al pensum propio del Centro de Idiomas de la Universidad CES.

**Artículo 6. Intensidad.** Los cursos de idiomas pueden tener modalidad regular, con 4 horas a la semana; modalidad intensiva con 8 o 10 horas a la semana, y cursos vacacionales con 20 horas a la semana.

**Artículo 7. Materiales.** Los materiales de estudio designados para cada curso, se le informan al estudiante durante su primera semana de clases. Estos materiales no los vende directamente el Centro de Idiomas.

**Artículo 8. Aprobación de los cursos.** El criterio para el logro de cada curso se basa en el cumplimiento de los objetivos propuestos, de la siguiente manera:

La evaluación se compone de un 80% correspondiente a notas de seguimiento en las habilidades de lectura, escritura, expresión oral y escucha; y un 20% de nota final. Los indicadores cualitativos se basan en una escala de 1.00 a 5.00, siendo 3.00 la nota mínima para aprobar un curso. En el caso de portugués, la nota mínima de aprobación es de 3.5.

El estudiante que deba repetir un nivel debido a que no superó la nota mínima de aprobación, deberá pagar el valor oficial de la matrícula, menos el descuento de estudiante regular (15%).

**Artículo 9. Expedición de certificados.** La expedición de certificados de aprobación del nivel correspondiente para el grado, se solicitan ante el departamento de Admisiones de la Universidad, una vez el estudiante apruebe todos los cursos de idiomas que exigen su carrera profesional, tecnológica o posgrado.

Si el estudiante pierde el certificado y requiere una nueva emisión, debe pagar en Admisiones la tarifa que la Universidad tenga vigente para duplicar el certificado.

La expedición de constancias de estudio las solicita el estudiante ante el Centro de Idiomas, de manera física o electrónica, sin costo.

**Artículo 10. Seguimiento al Requisito de Segunda Lengua.** El Centro de Idiomas se basa en los postulados del Requisito de Segunda Lengua que la Universidad tenga vigente por medio de sus reglamentos o acuerdos.

**Artículo 11. Servicios.** El Centro de Idiomas en cumplimiento del objetivo de fortalecer el desarrollo de la comunidad en una segunda lengua, puede ofrecer además de las clases de idiomas según el MCER, otros servicios relacionados con idiomas extranjeros, como traducciones oficiales y traducciones simples de textos, videos, o presentaciones; preparación y administración de pruebas internacionales,

pruebas de clasificación, programa de radio, cursos culturales, club de conversación y literatura, entre otros que se relacionen con su objeto.

**Artículo 12. De los docentes.** El perfil los docentes del Centro de Idiomas debe ser coherente con las premisas de excelencia, calidad humana y profesional de la institución, teniendo así un impacto positivo en el desarrollo integral de los estudiantes.

Dentro del perfil del docente se evalúa y se tiene en cuenta los años de experiencia en docencia dentro o fuera del país, nivel académico, formación pedagógica, el nivel del idioma que presenta según el MCER, su conocimiento técnico y sus cualidades personales.

La distribución de la asignación académica se hace a partir de los resultados de la demanda por ciclos, pudiendo variar el número de cursos asignados en cada ciclo.

Los docentes del Centro de Idiomas deberán regirse por el mismo reglamento que cubre a los docentes de la Universidad CES en cuanto a funciones, estímulos y sanciones. No obstante, su desempeño debe dar muestra de las siguientes características específicas de idiomas:

- Certificado vigente internacional del idioma que va a impartir, en las condiciones establecidas para el nivel por el MCER y cuadro de niveles del docente NTC 5580.
- Sentido de pertenencia con la Institución
- Competencia intercultural
- Puntualidad
- Ética y valores
- Responsabilidad, iniciativa y criterio para la toma de decisiones
- Compromiso con la tarea educativa
- Interés genuino en los estudiantes, sus necesidades e intereses.
- Capacidad para trabajar en equipo y creatividad
- Nivel de compromiso para asistir a las reuniones y eventos que programe el Centro de idiomas

**Artículo 13. De los estudiantes becados:** Los estudiantes de la Universidad CES que poseen una beca vigente por cualquiera de los programas autorizados por Bienestar Universitario, tienen un apoyo que hace parte del aporte de Responsabilidad Social del Centro de Idiomas. Los porcentajes de apoyo serán comunicados cada año, por los medios oficiales de la Universidad y del Centro de Idiomas.

Los estudiantes becados que no logren la nota aprobatoria de un nivel, pierden este apoyo de responsabilidad social, por lo cual deben pagar el valor oficial del curso que deben repetir, con derecho solo al porcentaje de descuento estudiantil regular (15%). Los estudiantes becados que deserten de un nivel, sin causa justa también pierden el apoyo de responsabilidad social, cuando quieran regresar a repetir el nivel.

El apoyo de responsabilidad social solo aplica para un idioma extranjero. Si el estudiante quiere matricularse en más de uno, debe pagar el valor total de la matrícula oficial de los demás idiomas seleccionados.

**Artículo 14. Seguimiento al cumplimiento del pensum.** La coordinación del Centro de Idiomas deberá hacer cada ciclo un seguimiento de todas las clases, verificando el cumplimiento del programa por parte de cada profesor, de acuerdo al nivel asignado. Esto puede hacerlo mediante visitas a las aulas de clase, entrevistas con estudiantes y encuestas de satisfacción.

**Artículo 15. Autoevaluación.** El proceso de autoevaluación del Centro de Idiomas se lleva a cabo de acuerdo a los lineamientos de la Universidad. Los estudiantes evalúan cada ciclo al finalizar el nivel. Estos resultados son entregados a la Coordinación del Centro de Idiomas y al área de Planeación de la Universidad para su control, reserva y análisis.

**Artículo 16. Diagnóstico Universitario:** Debido a la importancia de establecer diagnósticos confiables y oportunos sobre el nivel de bilingüismo en la Universidad, el Centro de Idiomas ha establecido de acuerdo con las facultades la realización de una prueba obligatoria de clasificación en inglés para todos los estudiantes de primer semestre de todas las carreras. Los resultados deben ser compartidos con cada facultad y cada estudiante. Así mismo, se debe presentar un diagnóstico final, cada semestre a la Rectoría.

Esta resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ**  
Rector